



Exp. 21-07-41890

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina***VISTO:**

El pedido formulado por el entonces Rector de esta Casa Prof. Ing. Jorge H. González en la sesión ordinaria de este H. Cuerpo del 17 de abril de 2007, para la firma de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad referido a una eventual cesión de parte del terreno de la Reserva de Vaquerías afectado al proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial E-57 "Camino del Cuadrado", a requerimiento de dicha dependencia provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en comisión del Honorable Cuerpo se analizó el informe sobre el impacto ambiental presentado por la Agencia Córdoba Ambiente S.E., tal como fuera solicitado por Resolución HCS 193/07, recaída en el expediente del rubro;

Que la Reserva de Vaquerías es una de las pocas áreas protegidas de la provincia y del país que nuclea ecosistemas del Chaco Serrano, actualmente en marcado retroceso;

Que el patrimonio natural de dicha Reserva se compone de más de 500 especies de plantas, de más de un centenar de aves y de otros representantes valiosos de la fauna nativa del centro de la República Argentina;

Que la Ley provincial 7343 (de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente) y la Ley provincial 6964 (de Áreas Naturales de la Provincia) establecen las condiciones generales para la utilización del ambiente;

Que el terreno sobre el cual se pretende intervenir pertenece a la Reserva Natural creada por Ley provincial 8081;

Que es necesario preservar el predio para los fines para los que fue creado;

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud formulada por la Dirección Provincia de Vialidad respecto de la cesión de tierras de la Reserva de Vaquerías.

Dos firmas manuscritas en tinta, una a la izquierda y una a la derecha, que parecen ser las de los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.



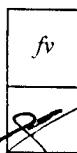
Exp. 21-07-41890

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Catastro de la U.N.C. que haga coriocer lo resuelto a la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLIN SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

317